

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 283-2015

29 JUN. 2015

Ingeniero
Fidel Castro Solórzano
Gerente General
Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado
Ciudad

De mi consideración:

Me refiero a su oficio EP-EMAPA-A-GG-0396-2015, con el cual remite el proyecto de "Ordenanza de Remisión de Intereses, Multas y Recargos sobre tributos locales administrados por la Empresa Pública Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ambato (EP-EMAPA-A)"

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 23 de junio de 2015, acogiendo el contenido del Informe 003-SC-COP-2015 de la Comisión de Obras Públicas, mediante el cual, luego de analizar la Resolución de Concejo 267-2015, adoptada en sesión del martes 16 de junio de 2015 y dando cumplimiento a la misma, acogiendo el criterio y aportes de los asistentes, remite al Concejo Municipal el proyecto de ordenanza señalado para su aprobación en segundo debate; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 322 del mismo cuerpo legal que en su parte pertinente señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.... El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos..."; y, CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica de Remisión de Intereses, Multas y Recargos determina que rige para la remisión de intereses, multas y recargos sobre impuestos nacionales administrados por el Servicio de Rentas Internas, tributos locales administrados por los gobiernos autónomos descentralizados, y créditos del Banco Nacional de Fomento en los términos previstos en esta Ley;
- Que, el artículo 4 Ibídem, dispone que mediante ordenanza, los gobiernos autónomos descentralizados, dentro de los plazos, términos y condiciones previstos en la presente ley, podrán condonar intereses, multas y recargos derivados de obligaciones tributarias de su competencia, originadas en la Ley o en sus respectivas ordenanzas, incluyendo a sus empresas públicas;

29 JUN. 2015

- Que, mediante Resolución de Concejo 267-2015, adoptada en sesión ordinaria del martes 16 de junio de 2015, el Cuerpo Edificio aprueba en primer debate el proyecto de Ordenanza de Remisión de Intereses, Multas y Recargos sobre Tributos Locales Administrados por la Empresa Pública Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ambato (EP-EMAPA-A); y remite a la Comisión de Obras Públicas previo a su aprobación en segundo debate; y,
- Que, mediante informe 003-SC-COP-2015 la Comisión de Obras Públicas, acogiendo el criterio y aportes de los asistentes, remite al Concejo Municipal el proyecto de Ordenanza señalado para su aprobación en segundo debate;

RESOLVIÓ

Aprobar en segundo y definitivo debate la “Ordenanza de Remisión de Intereses, Multas y Recargos sobre Tributos Locales Administrados por la Empresa Pública Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ambato (EP-EMAPA-A)”.-
Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Alcaldía
Sonia Cepeda
2015-06-25

Com. Obras Públicas

Financiero

Asesoría

Sec. Ejec. Alcaldía

Archivo

RC.